

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro.

Radicado. **110014003 051 2021 00212 03**

Con apoyo en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, se dispone:

Por reunir las exigencias legales, se admite el recurso de apelación concedido en el efecto suspensivo e interpuesto por la parte actora contra la sentencia proferida el día 2 de julio de 2024 por el Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso verbal promovido por JOSÉ AGUSTÍN GELVES SUÁREZ y CARMEN AMPARO ESPITIA BUITRAGO contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

Ejecutoriado el presente auto, el extremo apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena de declararlo desierto.

De esa sustentación, córrase traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días.

Notifíquese.

El Juez,



JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado 28 de octubre de 2024
ANDREA LORENA PÁEZ ARDILA Secretaría